



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 20 de enero del 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2021, la propuesta de la señorita alcaldesa Ivanka Antonia Kundid Bugarin, para constituir la Comisión de Regidores del Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el Convenio Interinstitucional entre la municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa y la municipalidad distrital de Lurigancho - Chosica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-LOM N° 27972, en su Artículo II, define que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta de Reunión de Sala Plena N° 2009-20, el Tribunal Fiscal, determina si las Municipalidades de Centros Poblados tienen competencia para administrar el impuesto predial que corresponda a los predios que se encuentren ubicados dentro de su ámbito territorial, concluyendo lo siguiente. "las Municipalidades de Centros Poblados no tienen competencia para administrar el impuesto predial que corresponda a los predios que se encuentren ubicados dentro de su ámbito territorial". Asimismo, la Resolución del Tribunal Fiscal N° 11231-7-2009, (Expediente N° 6058-2005), falla bajo el mismo criterio, en relación al impuesto predial, en el proceso contra la empresa Sociedad Minera Refinería de Zinc Cajamarquilla S.A.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, en su Art. 46 literal b) señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, cuyas rentas se constituyen por los impuestos creados por ley a su favor, contribuciones y tasas; la misma norma en su Art. 48, numeral 48.2, señala que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales; y,

El artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Estado, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal teniendo rango de ley;

Que, en ese orden de ideas, queda debidamente establecido la competencia de las municipalidades de centros poblados y visto el perjuicio económico que se estaría generando a los centros poblados, se requiere formalizar un instrumento mediante el cual se conceda el beneficio que le dé un balance necesario a los ingresos de los centros poblados, en el sentido de la creación de un convenio interinstitucional entre el superior jerárquico y nuestra entidad, otorgándole beneficios de ingresos por impuesto predial en el porcentaje de acuerdo a nuestra jurisdicción.

Que, el Concejo Municipal constituye comisiones internas de trabajo integradas por los Regidores, en áreas funcionales de gestión municipal, con la finalidad de efectuar los estudios, formular propuestas



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia para ser sometidos a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, el inciso 4) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **CONFORMAR**, en cinco (05) el número de miembros de la Comisión de Regidores del Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el Convenio Interinstitucional entre la municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa y la municipalidad distrital de Lurigancho - Chosica, según el siguiente detalle:

- Regidor Hipolo Villodas Bueno - Presidente
- Regidor Alfonso Fernández Palomino
- Regidor Julio Cesar Amaro Fonseca
- Regidor Juan Francisco Barrientos Salazar
- Regidora Katherine Vanessa Grimarey Pazo

Artículo Segundo. - **FACULTAR**, a la comisión para que proceda a realizar las coordinaciones, reuniones, acuerdos y otros, a fin de alcanzar la materialización y suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión conformada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub Gerencia de Informática

09 FEB. 2021

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia Tributaria

09 FEB 2021

RECIBIDO

Hora: 11:02 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub Gerencia de Contabilidad y RR.

20 ENE 2021

RECIBIDO

Hora: _____ Firma: _____

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
A.L.CALDIA

20 ENE 2021

RECEPCIÓN

Hora: _____ Firma: _____

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica

20 ENE. 2021

RECEPCIÓN

Hora: 11:00 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DEL CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
GERENTE MUNICIPAL

20 ENE 2021

RECEPCIÓN

Hora: _____ Firma: [Signature]